

## de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRTA. DEBORA VERGARA RIQUELME, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 002417

CHILLAN VIEJO, 09 de abril de 2012.-

## VISTOS:

a) Solicitud de Cometido Funcionario de fecha 09 de abril de 2012, de la Sra. Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar campaña vacunación a Adultos Mayores

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N $^\circ$  2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N $^\circ$  2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

## DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a la Srta. DEBORA VERGARA RIQUELME, C.I. Nº 14.030.954-0, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día 13 de abril de 2012, en jornada de 18:00 a 19:00 horas, con la finalidad de realizar Vacunación Antiinfluenza a Adultos Mayores del Club Flor de Otoño ubicado en la Villa Primavera de Chillán Viejo.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 01 hora extraordinaria, la cual será registradas en el reloj control autorizado para tales efectos y certificada por la Directora del Cesfam.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/IEC

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas Desamu.

ULISES APDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL